



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 4029

C/1713/2026

Montevideo, 20 de enero de 2026

Señor Ministro de Desarrollo Social,  
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Juan Martín Jorge Canadell.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

PEDIDO DE INFORMES  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 20 de enero de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente:

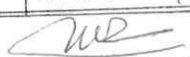
El que suscribe, Diputado Juan Martín JORGE CANADELL, en uso de las facultades que les confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitan se curse al Ministerio de Desarrollo Social con destino al INAU el siguiente pedido de informes:

En relación con la noticia recogida por la prensa el día 10 de enero de 2026, en la que se da cuenta del fallecimiento de un niño de 10 años que se encontraba al amparo de INAU:

- 1) Desde cuándo se encontraba el niño al amparo de INAU.
- 2) Cuál fue la razón de su ingreso al INAU y su institucionalización.
- 3) Desde su ingreso al INAU, se detallen qué estrategias se desarrollaron tendientes a restituir el derecho del niño a vivir en familia y sus resultados.
- 4) Detalle las dependencias del INAU o instituciones con convenio con el INAU en las que estuvo internado.
- 5) Qué patología presentaba que justificó su internación en la clínica donde a la postre falleciera.

- 6) Cuál es esa clínica.
- 7) De quien depende dicha clínica.
- 8) La misma tiene convenio o convenios con INAU. En caso afirmativo se agregue copia del o de los convenios.
- 9) Cuál es el perfil de esa clínica.
- 10) Es una clínica de "agudos".
- 11) Cuenta con autorización del MSP, y en particular en lo que refiere a niños de tal rango etario.
- 12) Quién determinó o resolvió la internación en dicha clínica.
- 13) No existió la posibilidad de trasladarlo a un medio camino.
- 14) Cuantos cupos tiene INAU en dicha clínica y cuántos niños hay efectivamente internados, indicando las edades de cada uno de ellos.
- 15) Quién de INAU se encarga de la supervisión de dicha clínica.
- 16) Se agreguen todos los informes de los dos últimos años de quien realizaba por parte del INAU la supervisión de la clínica.
- 17) Se indique qué personal técnico de INAU (médicos) realizan la supervisión técnica de la clínica, indicando nombre y especialidad, y se agreguen los informes de los dos últimos años que éstos hayan realizado.
- 18) Desde cuándo estaba el niño internado en la clínica.
- 19) Fecha y último diagnóstico.
- 20) Medicación indicada y último ajuste de la misma.
- 21) Dosis indicada y dosis efectivamente administrada.
- 22) Quién le administraba dicha medicación y con qué supervisión.
- 23) Respuesta a la medicación.

- 24) Cuál fue su ingesta de alimentos dentro de las 24 horas anteriores a su deceso.
- 25) Contaba con acompañamiento psicológico y seguimiento psiquiátrico. En caso afirmativo nombre del psicólogo y del psiquiatra tratante, especificando las consultas en el último año y sus resultancias.
- 26) Cómo cumplen quienes desempeñan tareas en la clínica la supervisión de los niños allí internados, detallando cada cuanto tiempo se realiza la supervisión personal.
- 27) Justificación de realizar la supervisión a través de cámaras.
- 28) Teniendo presente que entre que el niño se acostó a dormir y el personal luego fue a despertarlo y detectó su fallecimiento, pasaron unas doce horas, se indique el motivo por el cual durante todo ese lapso horario no existió supervisión personal por parte de quienes lo tenían bajo su cuidado.
- 29) Qué se le ha comunicado por parte del INAU al juzgado interviniente.
- 30) Se ha dispuesto ya una información de urgencia o investigación administrativa.
- 31) En caso afirmativo y de estar las actuaciones en estado para ello, remitir copia de las mismas.

|                                |                                                                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES       |                                                                                     |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE |                                                                                     |
| RECIBIDO                       |                                                                                     |
| FECHA 20/1/26                  | CARPETA Nº 1713/026                                                                 |
| HORA 17:14                     | ASUNTO Nº 4181                                                                      |
| FUNCIONARIO                    |  |

  
 Juan Martin JORGE CANADELL  
 Representante Nacional